



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0097-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 12 de abril de 2021

**Vistos:**

El expediente N° 672, de fecha 11 enero de 2021, del estudiante JHON ZELIO CAHUAPAZA, con código 22216218 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/Filial Puno; Oficio N° 004-2021-EPAM-FCA/UANCV-J, del Director de la Escuela Profesional de Administración y Marketing / UANCV; Oficio N° 018-2021-D-FCA-UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas / UANCV; Oficio N° 061-2021-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico / UANCV; y la Resolución del Consejo de Facultad N° 002-2021-C-FCA-UANCV-J, de fecha 26 de enero del 2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM se Prórroga del Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0097-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 12 de abril de 2021

vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, mediante solicitud de fecha 11 de enero del 2021, el estudiante JHON ZELIO CAHUAPAZA, con código 22216218 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca/Filial Puno, ha solicitado reactualización de matrícula de los semestres académicos 2007-II al 2020-I;

**Que**, el referido estudiante, ha efectuado sus estudios en la mencionada Escuela Profesional, sin embargo por motivos personales, no pudo culminar sus estudios, habiendo dejado de estudiar por más de nueve (9) años;

**Que**, de conformidad al Reglamento del Estudiante, aprobado mediante Resolución N° 0248-2019-UANCV-CU-R, en el artículo 26° señala: “La reactualización de matrícula es un acto administrativo mediante el cual, se permite matricular a un estudiante que ha descontinuado sus estudios (...), por circunstancias debidamente justificadas (...), los estudiantes que excedan el plazo podrán solicitar al Consejo Universitario ampliación de plazo a través del Vicerrectorado Académico /UANCV”

**Que**, el Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, establece que la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, brindará las máximas facilidades para las matrículas de los estudiantes que por diversas causas no pudieron continuar sus estudios. Quienes deseen hacerlo, solicitaran su reingreso con arreglo a Ley y pagarán por derecho que establezca la Universidad(...);

**Que**, el pleno del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2021, aprueba la reactualización de matrícula del estudiante JHON ZELIO CAHUAPAZA, con código 22216218 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN Y MARKETING / UANCV- Filial Puno, adjuntando la resolución del Consejo de Facultad N° 002-2021-C-FCA-UANCV-J, para su ratificación en Consejo Universitario /UANCV;

**Que**, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, mediante Oficio N° 061-2021-VRACAD-UANCV, ha elevado el Oficio N° 018-2021-D-FCA-UANCV-J, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas / UANCV, solicitando la reactualización de matrícula del estudiante JHON ZELIO CAHUAPAZA, con código 22216218 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACION Y MARKETING / UANCV- Filial Puno, del 2007-II al 2020-I;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

**Que**, conforme señala el artículo 22°, inc. a), del Estatuto Universitario Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0097-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 12 de abril de 2021

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 07 de abril de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vías de regularización la **REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2007-II al 2020-I**, del estudiante **JHON ZELIO CAHUAPAZA**, con código 22216218 de la Escuela Profesional de **ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - Facultad de Ciencias Administrativas** de esta Casa Superior de Estudios/Filial Puno; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, excepcionalmente y por única vez, en vías de regularización la **REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2007-II al 2020-I** del estudiante **JHON ZELIO CAHUAPAZA, CON CÓDIGO 22216218 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA/ FILIAL PUNO**. Debiendo ser su matrícula al plan de estudios actual, al semestre que le corresponda, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE FACULTAD CS., ADMINISTRATIVAS, EP. ADMINISTRACION Y MARKETING FILIAL PUNO; ORIC; OFICINAS: TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y T. E; SA; PU. IPI; AJ; OGCA ORSEU; OBU; UNIDADES: T; CO; RC; UADS, UASPW; INTERESADO; ARCH. JBN/RCC/rvp